

Preguntas de las entidades que conforman la Permanente del CMCSI sobre cómo afecta el estado de emergencia y la crisis sanitaria-económica (en general) a los proyectos y convenios del área de cooperación y solidaridad del Ayuntamiento de Córdoba

- ¿Se pueden iniciar proyectos durante el estado de alarma? SÍ, SIEMPRE QUE SE SOLICITE AL AYUNTAMIENTO MOTIVADAMENTE. EL AYUNTAMIENTO SERÁ EL QUE APRECIE LA PERTINENCIA DEL INICIO DEL PROYECTO, Y ACORDARÁ EXPRESAMENTE QUE ÉSTE PUEDE REALIZARSE DURANTE EL ESTADO DE ALARMA
- ¿Se puede aplazar el inicio de un proyecto durante el estado de alarma? AHORA MISMO TODOS LOS PLAZOS ESTÁN PARALIZADOS (**SUSPENDIDOS**). UNA VEZ LEVANTADO EL ESTADO DE ALARMA POR EL GOBIERNO, COMENZARÍAN A CONTAR DE NUEVO **AUTOMÁTICAMENTE**. ELLO CON INDEPENDENCIA DE QUE ESTOS MOMENTOS SE PUEDA PREVER QUE SE NECESITARÁ UNA AMPLIACIÓN (ADEMÁS DE LA SUSPENSIÓN PRODUCIDA). ENTONCES SE PUEDE PEDIR UN APLAZAMIENTO PARA CONTAR CON MÁS TIEMPO. (**NO CONFUNDIR** SUSPENSIÓN CON APLAZAMIENTO)
- Se da por hecho que los proyectos se han quedado paralizados. En Valencia, aún quedando los proyectos paralizados, se pueden imputar algún tipo de gastos ¿se puede imputar gastos de funcionamiento a un proyecto paralizado? NO, SI EL PROYECTO ESTÁ PARALIZADO NO SE PUEDEN IMPUTAR GASTOS AL MISMO. ÚNICAMENTE EN LOS CASOS EN QUE EL **OBJETO** DE LA SUBVENCIÓN SEA **ÚNICAMENTE** LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (DE CONFORMIDAD CON EL R.D. 11/2020, art. 57.2) PERO EN EL CASO DE QUE EN UN PROYECTO CON UN **OBJETO DISTINTO** SE IMPUTEN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD (POR EJEMPLO, COSTES INDIRECTOS) NO SE PODRÁN IMPUTAR ESTOS GASTOS DURANTE LA SUSPENSIÓN PORQUE SE ENTIENDEN **VINCULADOS** A LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO QUE SE HA SUSPENDIDO.
- ¿Cómo hay que comunicar que un proyecto no está paralizado? ¿hay que aportar alguna justificación argumentada (yo diría documentada) o explicar el tipo de tareas que se están realizando? LA LEY NO INDICA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA MOTIVAR LA CONTINUIDAD DE UN PROYECTO Y LA PERTINENCIA DE SEGUIR CON EL MISMO. EN PRINCIPIO, SE PLANTEAN DOS ESCENARIOS:
 - a) ES EL AYUNTAMIENTO QUIEN DECIDE LA CONVENIENCIA. DEBERÁ TRAMITAR ACUERDO **MOTIVADO** DE CONTINUIDAD DEL PROYECTO Y ADEMÁS CONTAR CON LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.
 - b) ES LA ENTIDAD QUIEN DESEA SU CONTINUIDAD: ÉSTA DEBERA TRAMITAR UNA SOLICITUD FORMAL AL AYUNTAMIENTO, Y **ARGUMENTAR EN DICHA SOLICITUD LAS CAUSAS** QUE HACEN CONVENIENTE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO EN ESTOS MOMENTOS. EL AYUNTAMIENTO PODRÁ SOLICITAR LA DOCUMENTACIÓN Y PRUEBAS QUE CREA CONVENIENTES PARA ESTUDIAR LA SOLICITUD (DEPENDERÁ DE CADA CASO)

- Si un proyecto no se paraliza, ¿Los plazos para entrega de informes de seguimiento o justificaciones se amplía lo que dure el estado de alarma? SI NO SE SOLICITA EXPRESAMENTE QUE SE AMPLIEN CONTINUARÍAN LOS MISMOS PLAZOS. RECOMENDAMOS QUE A LA VEZ QUE COMUNICAS LA CONTINUACIÓN DE LA ACTIVIDAD SOLICITES AMPLIACIÓN DE PLAZO. ESTO DEBERÁ MOTIVARSE Y JUSTIFICARSE POR CAUSAS RELACIONADAS POR LA DIFICULTAD DEL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DURANTE EL ESTADO ALARMA.
- ¿Se da por hecho que los proyectos quedan ampliados en el mismo plazo de tiempo que dura el estado de emergencia? AL QUEDAR SUSPENDIDO EL PROYECTO POR EL ESTADO DE ALARMA, EL TIEMPO DE REALIZACIÓN DEL MISMO SE PARALIZA, POR LO QUE CUANDO EL ESTADO DE ALARMA FINALICE EL PLAZO SE REACTIVA EN EL MOMENTO EXACTO EN QUE SE ENCONTRABA. ESTAMOS EVALUANDO EN EL DEPARTAMENTO SI DE OFICIO OFRECER A TODAS LAS ENTIDADES QUE QUIERAN ACOGERSE, UN PLAZO DE AMPLIACIÓN ADICIONAL DE SEIS MESES PARA LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES (Concurrencia competitiva). PARA LOS CONVENIOS HAY QUE SOLICITARLO SI DESEAN AMPLIAR (Concesión directa). LA SOLICITUD DEBERÁ MOTIVARSE EN LAS DIFICULTADES DE REALIZAR LAS ACTUACIONES DEBIDO A LA REPERCUSIÓN Y DISTORSIÓN PRODUCIDA POR EL ESTADO DE ALARMA.
- ¿Se va a facilitar la concesión de ampliación de plazos de ejecución, inicio o justificación? SI, SIEMPRE QUE NO SE MODIFIQUE EL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN. TODO TIENE QUE ESTAR MOTIVADO SIN MODIFICAR EL OBJETO. ESA SERÁ NUESTRA REFERENCIA TÉCNICA.
- Para adaptar los proyectos a la situación actual ¿se van a permitir cambios en actividades y resultados? SI, AL IGUAL QUE LA PREGUNTA ANTERIOR, SI NO SE MODIFICA EL OBJETO. DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LAS BASES O EN EL CONVENIO QUE REGULE LA ACTIVIDAD.
- ¿Se van a facilitar las modificaciones presupuestarias de más de un 10%? LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEBERÁN ACOGERSE A LO PREVISTO EN LAS BASES REGULADORAS, PUES EL RD 11/2020 ÚNICAMENTE FLEXIBILIZA LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.
- ¿Qué pasa con las notificaciones que realicen las organizaciones durante el estado de alarma? ¿serán respondidas una vez de acaba el estado de alarma? ¿si no se responde el silencio sería positivo? SE VA A RESPONDER A TODAS, A TRAVÉS DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
- En caso de solicitar que no se suspenda un proyecto, ¿se podrá pedir, justificandolo una ampliación del plazo de ejecución (de acuerdo con las bases de la convocatoria)? SI, PERO EL RD 11/2020 PERMITIRÍA UNA AMPLIACIÓN AUNQUE ÉSTA NO SE HUBIERA PREVISTO EN LAS BASES ¿Es para solicitar que no se suspendan? LA SOLICITUD DE NO SUSPENSIÓN DEBERÁ MOTIVARSE Y SOLICITARSE EXPRESAMENTE. PERO, UNA VEZ MÁS, SE ADVIERTE QUE NO HAY QUE CONFUNDIR **SUSPENSIÓN** (MISMO PLAZO) CON **AMPLIACIÓN** (MÁS PLAZO)
- En el caso de los proyectos de EpD con talleres presenciales ¿cómo tenemos que justificar la reformulación de las actividades alternativas a los talleres?. EN PRIMER LUGAR HABRÍA QUE INDICAR (SI ES EL CASO) QUE SE DESEA CONTINUAR

CON EL PROYECTO Y MOTIVAR POR QUÉ NO SE DEBE SUSPENDER EL MISMO. LA POSIBILIDAD DE REFORMULAR METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES DEBERÁN SEGUIR LO PREVISTO EN LAS BASES O EN EL CONVENIO, PERO SIEMPRE DEBERÁ GARANTIZARSE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LA ACTIVIDAD. PARA ELLO DEBERÍA PRESENTARSE UN PROYECTO ALTERNATIVO AL ORIGINALMENTE PRESENTADO .¿hablamos antes con los técnicos, se presenta directamente por registro? Sí hablar primero con los técnicos del Ayuntamiento y se presenta por la Administración Electrónica ¿plazos? Lo antes posible si se piensa reformular las actividades¿hay que comunicar cualquier tipo de cambio? Todo hay que comunicarlo al Ayuntamiento.

- En los proyectos de cooperación, ¿se puede pedir la suspensión, en el supuesto de que el país en el que trabajamos esté en estado de alarma (o similar) y aquí no estemos? Sí. ¿cómo se justifica el estado de alarma (o similar), el confinamiento y la imposibilidad de desplazarse? Aportando el similar al Boe de España (la legislación del país que declare el estado de Alarma, emergencia, excepción , de sitio etc. etc.
- ¿Cómo afectan todas estas preguntas a los convenios en ejecución? SI EL PAIS,EN CASO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO ESTÁ DECLARADO EN ESTADO DE ALARMA PODRÍA CONTINUAR, PERO HAY QUE SOLICITAR DE FORMA EXPRESA Y MOTIVADA LA CONVENIENCIA DE DICHA CONTINUIDAD AL AYUNTAMIENTO.